

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-2018-TMT/GG

Trujillo, 26 de Julio de 2018.

VISTOS, el Informe N° 105-2018-TMT/ORRHH, y el Proveído de Gerencia General de fecha 26 de Julio del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Transportes Metropolitanos de Trujillo", dependiente del Concejo Municipal cuyo objeto es atender los proyectos vinculados al nuevo Sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determinen el Concejo Provincial y Alcaldía de Trujillo, contando para ello con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con fecha 19 de Julio de 2018, el Sr. Juan Rafael Cruzado Esquivés, identificado con DNI N° 43313148, comunica a la Gerencia General de TMT que su esposa Marita de los Ángeles Quiróz Morales se encuentra embarazada y que la fecha probable de parto será entre el 20 o 21 de Julio, por lo que al amparo de la Ley N° 30807 solicita Licencia de Paternidad por el periodo de diez (10) días calendarios a partir del Alta Hospitalaria, por lo que de ser el caso estaría tomando dicha licencia desde el lunes 23 al Julio hasta el miércoles 01 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 105-2018-TMT/ORRHH la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General que se debe Declarar Procedente lo solicitado por el Servidor CAS, recomendando aprobar dicha licencia mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 29409 se concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada por el periodo de cuatro (04) días calendarios, a efectos que cuenten con la autorización legal para ausentarse de su entorno de trabajo por un periodo determinado, ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, el artículo 6° de la Constitución Política del Perú establece que es deber y derecho de los padres a alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos; asimismo, el artículo 7° de la Carta Magna se determina que todos tienen derecho a la protección a su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Ley N° 30807 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 29409, concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos:

Artículo 2°.- De la Licencia por Paternidad

2.1 La Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que, en virtud de la autonomía de nuestra entidad, tiene la facultad de expedir actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico a fin de organizarse y coadyuvar a la concretización de sus fines;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1485-2017-MPT de fecha 21 de Diciembre de 2017 y en virtud a la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Paternidad en vías de regularización desde el lunes 23 al Julio hasta el miércoles 01 de agosto de 2018, al Servidor CAS Sr. Juan Rafael Cruzado Esquivas, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas; Oficina de Recursos Humanos y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Ing. Carlos Manuel Cipriano Gonzales
GERENTE GENERAL

c.c.
GAL